



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Viernes, 17 de febrero de 1984

Núm. 40

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.978

Circular emitida por este Gobierno Civil en relación con la exhibición pública de material audiovisual-videos.

El Real Decreto 2.332 de 1983, de 1.º de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de septiembre de 1983), regula la exhibición por medio de videos de material audiovisual en establecimientos públicos.

Dicha normativa ha sido completada y desarrollada por la Orden del Ministerio de Cultura de 14 de enero de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de enero de 1984) y la circular del Ministerio del Interior de 4 de enero de 1984.

Dichas normas establecen, entre otros, los siguientes requisitos:

1.º Para la exhibición audiovisual será preceptivo, en todo caso, la obtención, por los titulares del local donde se realice, de la oportuna licencia municipal y del certificado de calificación, expedido por el Ministerio de Cultura.

2.º Se distinguen dos clases de solicitudes:

a) Aquellas que pretendan la reproducción de obras cinematográficas, para las que se precisará licencia municipal, con los mismos requisitos que señalan las normas reguladoras de las salas cinematográficas.

b) Cuando el material audiovisual que se pretende reproducir sea de cualquier otra naturaleza, que no películas cinematográficas, bien sea cultural, deportivo, etc., se necesitará licencia municipal.

Dichas solicitudes se dirigirán a los Ayuntamientos respectivos.

3.º Será necesaria la licencia adicional para tal actividad, prevista en el artículo 45.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, cuando los locales ya en posesión de otra licencia incorporen como actividad complementaria la reproducción audiovisual.

4.º En todo caso será preceptivo el informe previo de los servicios provinciales del Ministerio de Cultura o, en su caso, de

los entes en los que pueda haber sido delegada o transferida competencia en la materia, que se incorpora a los expedientes municipales.

5.º Los Ayuntamientos que expidan alguna licencia de las recogidas más arriba deberán notificar a la mayor urgencia dicha concesión, por copia literal, al Gobierno Civil de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general.

6.º Las infracciones a lo dispuesto en el Real Decreto serán sancionadas por los Gobernadores civiles, en relación con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento general.

Dejando siempre a salvo, además, las facultades sancionadoras que respecto de los locales mencionados puedan ejercerse por los Gobernadores civiles, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.189 de 1982, de 4 de junio, sobre regulación de determinadas actividades inconvenientes o peligrosas para la juventud y la infancia.
Zaragoza, 10 de febrero de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD ANIMAL

Circulares

Núm. 1.872

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura y Ganadería de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano de la especie ovina, en el término municipal de Lobera de Onsella, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de enero de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 7 de febrero de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 1.873

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura y Ganadería de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco sintomático de la especie bovina, en el término municipal de Salvatierra de Esca, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de enero de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 7 de febrero de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION TERCERA

Núm. 1.892

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 24 de febrero, a las 11.30 horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1984. — El Presidente, Florencio Repollés.

SECCION QUINTA

Núm. 1.932

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Director provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Zaragoza, en el expediente seguido bajo el número 4.171 de 1984, promovido por el demandante Bernabé Gracia Buisán, solicitando la celebración de acto de conciliación, por reclamación de cantidad, se cita al demandado José-Ramón Jordana Yeregui para que comparezca a las 9.15 horas del día 23 de febrero de 1984, en el despacho número 4 de los de esta Delegación Provincial del IMAC, sita en Zaragoza (paseo de la Constitución, número 12).

Sirva la presente de citación al demandado, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Zaragoza, 9 de febrero de 1984. — El Secretario, José de Diego.

Núm. 1.723

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de procedimiento de apremio número 1.344 de 1981, seguido contra Concepción del Val Hernando, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cámara frigorífica marca "Cadi", de 6 puertas. Valorada en 205.000 pesetas.

Una cubitera marca "Setsman". Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Sevilla, 6, bajo la custodia de don Mariano Sitac Puértolas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de marzo, a las 10 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha. Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 1.474

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 17.331 de 1983, seguidos a instancias de José-Luis Pascual Uriel, contra "Inversiones Zabil", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de enero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 18 de junio, a las 10.15 horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada "Inversiones Zabil", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 1.213

Magistratura de Trabajo número 5

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Fortunato Gil Serrano y otro, contra Abilio Gil Serrano, con domicilio en Brea de Aragón, en autos ejecutivos número 378 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de poner vivos. Valorada en 225.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder de Abilio Gil Serrano, con domicilio en calle Oriente, número 10, de Brea de Aragón (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 7 de marzo de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de marzo, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 4 de abril, a las nueve horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y los demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 25 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.224

Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 796 de 1983, ejecución 241 de 1983, a instancia de Félix Calavia Espiago, contra "Esmeiz", S. L., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Finca en el polígono de Malpica, número 13-A, de esta ciudad, que consiste en una nave de 2.112 metros cuadrados de superficie, con dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.590, libro 703, folio 32, número de la finca 37.375. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de marzo de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de mayo de 1984, señalándose como hora para todas ellas las nueve

de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

El inmueble está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 25 de enero de 1984. — El Magistrado, Juan Piqueras. El Secretario.

Núm. 1.472

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.205 de 1983, instados por don Pedro Millán Cirac y otros, contra la empresa "Legar", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

"Que, con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Legar", S. A., a que abone a los demandantes que se mencionan las cantidades que seguidamente se detallan y, además, el 10 % de las respectivas sumas, en concepto de interés por demora en el pago:

A don Pedro Millán Cirac, 137.667 pesetas; a don Antonio Millán Cirac, 74.104; a don Angel Fuertes Puey, 70.175; a don Anselmo Villalba Balaguer, 106.654; a don

Vicente Fuertes Villalba, 77.697; a don Francisco-Miguel Suñé Carceller, 74.109; a doña Eva Fernández Bartolomé, 70.175; a don José-Luis Frígola Barriendos, 92.684; a doña María-Pilar Badía Campanales, 76.591; a don José Barriendos Cirac, 70.175; a doña María-Dolores Barriendos Suñé, 79.750; a don Emilio Martí Valén, 96.053, y a don Gabriel Barriendos Suñé, 81.804 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes en forma con la prevención de que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Legar", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 19 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.473

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.141 de 1983, instados por don Julio Moreno Teresa, contra la empresa "Gas, Instalaciones y Proyectos", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

"Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Gas, Instalaciones y Proyectos", S. A., a que abone a don Julio Moreno Teresa, por los conceptos reclamados, la suma de 229.479 pesetas, más otras 14.329 pesetas en concepto de interés por demora en el pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Gas, Instalaciones y Proyectos", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 779

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 938 de 1983, instados por Ricardo-Vicente Belío y otros, contra la empresa "Creaciones Angelito", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de octubre de 1983 se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

"Que debo condenar y condeno a la demandada "Creaciones Angelito", S. A., a que abone a los demandados las cantidades que se indican, la primera como principal y la segunda en concepto de interés por mora:

1. Ricardo-Vicente Belío Gracia, pesetas 113.434, más 6.658.
2. José-Francisco Navascués Sabando, 113.434, más 6.658.
3. Isidoro Madrid García, 91.779, más 5.350.
4. Luis Guíu Fierro, 111.228, más 6.484.
5. Leonor Gimeno Gimeno, 54.796, más 3.194.
6. María-Isabel Saz Bello, 51.001, más 2.973.
7. María-Soledad Pascual Herrero, 49.722, más 2.898.

8. María-Rosa Navarro Campo, 48.186, más 2.809.

9. Florinda Lacasa Gimeno, 54.796, más 3.194.

10. Pedro-Luis Madrid García, 91.779, más 5.350 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes (quedándolo en este acto la actora), con advertencia de que es irrecurrible, y firman la compareciente, después de Su Señoría Ilma. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Creaciones Angelito", S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 9 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.471

Cédula de notificación

En ejecución 371 de 1983, despachos en autos 989 de 1983, seguidos a instancia de Luis-Fernando Rodríguez Madre, contra "Decoraciones Bel", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Decoraciones Bel", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 655.983 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Decoraciones Bel", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 28 de enero de 1984. — El Secretario.

Núm. 1.217

Cédula de notificación

En autos número 164 de 1983, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de José-María Serrano Hernández y otros, contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de enero de 1984. — Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, sáquese a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su valoración, señalándose para la primera subasta el día 7 de marzo, a las nueve horas de su mañana; caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de marzo, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala

para la tercera subasta el día 4 de abril, a las nueve horas, anunciándose mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Oxicortes Zaragoza", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1984. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 712

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.608 de 1983 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Benjamín Massagué Aso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa sita en la zona de ensanche de Miralbueno, de esta ciudad, distinguida provisionalmente como parcela número 23 de la mazana número 89 y demarcada después con el número 45 y actualmente con el número 77 de la calle de Duquesa de Villahermosa. Linda: por la derecha, colegio Paidos; izquierda, Luisa García, y espalda, Eulogio Lamarque y viuda de Pérez.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja — El Secretario.

Núm. 1

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 1.631 de 1983, a instancia de "Banco Industrial de Cataluña", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra la entidad "Calvo, Empresa Constructora", S. A., de esta vecindad, y en ignorado paradero, sobre reclamación de 286.636 pesetas de principal y costas, se hace saber por medio de la presente a dicha entidad demandada que sin el previo requerimiento al pago se ha procedido al embargo de sus bienes, y se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos acordados y apercibimientos legales a la entidad demandada "Calvo, Empresa Constructora", S. A., expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.080

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 779 de 1893, a instancia de "Industrias Aragonenses del Aluminio", contra Germán Sierra Salvador y "Carpintería Metálica Jóstoli", S. A., y se ha acordado notificar a doña Francisca Pérez Gómez, con domicilio desconocido, que con fecha 7 de septiembre de 1983 se le embargó a su esposo lo siguiente:

Nave industrial con terreno en La Puebla de Alfindén, partida de "Royales Altos", de seis treinta y seisavos partes indivisas, de la finca 2.910, folio 132, tomo 3.695, de La Puebla, y tercera parte indivisa o doce treinta y cincoavos partes indivisas, inscrita como total de la propiedad nueve treinta y seisavos partes indivisas, a favor de don Germán Sierra Salvador y su esposa.

Una cuarta parte indivisa o nave industrial, con terreno, en su parte posterior, en La Puebla de Alfindén, partida de "Royales", de 1.230 metros cuadrados, con edificación de 765 metros cuadrados de la nave; está marcada con el número 23 del polígono, al tomo 3.839, libro 51, folio 173.

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa del demandado, doña Francisca Pérez Gómez, expido el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. El Secretario.

Núm. 847

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.954 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Manufacturas Rodex", S. A., contra don Pedro Rodríguez Arias, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. — Vivienda exterior, en planta primera, con vistas a la calle Padiñas, de Béjar (Salamanca), compuesta de varias habitaciones, con una superficie aproximada de 26 metros cuadrados, que linda: izquierda, con casa de Lino Rodríguez Arias, antes de Manuel Hernández; Oeste o derecha, casa de doña Magdalena y don Lino Rodríguez Arias; frente, con calle de su situación, y espalda o Sur, con porción segregada. Es la finca registral número 111, al folio 66 vuelto, tomo 524, libro 80 de Béjar, inscripción 15. Tasada en pesetas 600.000.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 599

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de abril de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.874 de 1981, promovido por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de Banco Industrial del Mediterráneo, contra don José Longás Berges y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 504, matrícula M-8205-AK; en 700.000 pesetas.

Un vehículo marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-2931-C; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.457

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.753 de 1981, promovido por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre y representación de "Improver Alimentación", S. A., contra don Alvaro Aguilar Dionis, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:
Piso sito en esta ciudad, urbanización "Puente de Santiago", 8.º C, bloque B, de 86,25 metros cuadrados de superficie construida y 67,18 metros cuadrados de superficie útil. Inscrito al tomo 929, folio 227, finca 17.776, inscripción séptima, del Registro 2 de Zaragoza. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.547

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 972 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Comercial Cartié", S. L., contra don Francisco Rodrigo Mercadal, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:
1. Un furgón marca "Ebro", modelo F-275, matrícula HU-7829-C; tasado en 385.000 pesetas.

2. Un televisor en color, "Elbe", de 26 pulgadas; en 35.000.

3. Una lavadora superautomática, "New-Pol"; en 9.000.

4. Un frigorífico "Corcho", de 150 litros, con dos puertas; en 15.000.

5. Un comedor compuesto de librería en madera aglomerada, de 2,50 metros, con una mesa alargada y ocho sillas a juego; en 20.000.

6. Un tresillo tapizado en tela acrílica color verde; en 15.000.

7. Una registradora marca "Casio", eléctrica; en 35.000.

8. El derecho de traspaso del local de

negocio sito en Binéfar (avenida Lérida, 3, bajos); en 100.000.

9. Tres espejos dorados, con marco de madera; en 2.000.

10. Tres estanterías de madera color nogal, con seis aparadores cada una; en 6.000.

11. Un mostrador de madera color nogal, de unos 2 metros, con cristal y cuatro patas; en 2.000.

12. Una silla de madera oscura, antigua, tapizada en tela color beige; en 3.000.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.091

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de abril de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.593 de 1982, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Banco del Comercio", S. A., contra don Mario Ibáñez Ruiz, doña Carmen Asín Cabrejas y don Mario Ibáñez Asín, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:
Campo sito en El Burgo de Ebro (Zaragoza), de 1 hectárea 37 áreas 50 centiáreas, según título, y según inscripción, de 1 hectárea tres áreas 75 centiáreas, que se encuentra sito debajo del terraplén y camino de las presas. Inscrito al tomo 1.726, folio 47, finca 1.385. Valorado en 300.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.266

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 321 de 1983, de compañía mercantil "Sanse", S. A., representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en los cuales se ha dictado auto de fecha 24 de enero de 1984, cuya parte dispositiva dice:

"Su Señoría por. Ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la entidad mercantil "Sanse", S. A., en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo en la suma de 3.013.264 pesetas.

Convóquese a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la planta tercera de la casa número 2 de la plaza del Pilar, de Zaragoza), el día 13 de marzo próximo, a las 16.30 horas, haciéndose las citaciones por el modo dispuesto en el artículo 10 y publicándose esta parte dispositiva por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario "Heraldo de Aragón", de esta capital. Oficial" de la provincia y en el diario "Heraldo de Aragón", de esta capital.

Háganse las anotaciones correspondientes en el Registro especial de suspensiones de pagos de esta capital, así como en los Juzgados de distrito y en las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza; participándose a los señores Registradores de la Propiedad y la Propiedad Mercantil de Zaragoza mediante los oportunos mandamientos.

Hágase saber a los señores Interventores que deberán en su momento dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, doy fe." (Firmados y rubricados).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 732

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de abril de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 440 de 1983, promovido por el Procurador señor Andrés, en nombre y representación de Laurentino Barberán Forniés, contra Pilar Muñoz Gómez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un jersey niño, modelo 18, talla 16, verde, con dibujo marrón; en 200 pesetas.

Un jersey de niño, modelo 18, talla 14, verde, con dibujo marrón; en 200.

Un jersey de niño, modelo 18, talla 8, verde con dibujo marrón; en 200.

Un jersey de niño, modelo 18, talla 4, color verde; en 200.

Un jersey de niño, modelo 18, talla 8, azul marino y rojo; en 200.

Un jersey de niño, modelo 18, talla 2, beige y marrón; en 200.

Un jersey de niño, modelo 155, talla 10, azul marino, rojo y blanco; en 250.

Un jersey de niño, modelo 155, talla 2, azul marino, rojo y blanco; en 250.

Un vestido señora, talla 42, azul con plasteado; en 1.000.

Un vestido señora, talla 44, azul con plasteado; en 1.000.

Un vestido niña, talla 5, estampado marrón; en 500.

Cazadora señora, talla 40, en tonos marrones; en 1.000.

Un conjunto señora, talla 2, beige, tostado y granate; en 1.000.

Una falda pantalón, talla 11, color teja; en 500.

Un traje señora, talla 46, color azulón; en 4.000.

Un traje señora, talla 6, color nero; en 4.000.

Una falda señora, talla 48, verde plisada; en 500.

Una falda pantalón de señora, talla 42, colores azules y verde; en 500.

Dos chales de lana, de señora, en cuadros de gales; en 1.000.

Un anorak de señora, talla 40, color negro y granate; en 1.000.

Un pantalón peto, de niña, talla 5, blanco; en 500.

Un pantalón peto, de niña, talla 3, blanco; en 500.

Un pantalón peto, de niña, talla 7, azulón; en 500.

Un pantalón peto, de niña, talla 6, azulón; en 500.

Un pantalón peto, de niña, talla 7, azulón; en 500.

Un pantalón bermuda, de niña, talla 15, rojo; en 500.

Un pantalón de niña, bermuda, talla 16, en cuadros azul y blanco; en 500.

Un pantalón de señora, talla 4P, en color azul; en 500.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.463

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 538 de 1983, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de "Potain Ibérica", S. A., contra don Diego Rodríguez Caro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una grúa marca "Potain Ibérica", modelo 118, de color amarillo; tasada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 717

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.314 de 1983-A, de este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de enero de 1984. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado señor Barreiro, contra "Promociones, Construcciones e Infraestructuras", S. A. ("Procoinsa"); Félix Gracia Sarto, Carmen Anadón Sotoca, José-María Puyol García, Margarita Pérez López, José López Gracia, Margarita Desentre Pascual, Miguel-Angel Puyol García, Enrique Gimeno Sola, María-Luisa Sanagustín, Ernesto Marín y Benita Funes Brun, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados "Promociones, Construcciones e Infraestructuras", S. A., Félix Gracia, Carmen Anadón, José-María Puyol, Margarita Pérez, José López, María Desentre, Miguel Angel Puyol, Enrique Gimeno, María-Luisa Sanagustín, Ernesto Marín y Benita Funes Brun, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 6.245.673 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras Casamayor." (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y estando la sociedad "Procoinsa" en ignorado paradero se expide el presente a efectos de notificación de dicha sentencia.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 720

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 32 de 1984-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Juste, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios

de la casa números 104-106 de la avenida de Cataluña, de Zaragoza, contra don Emilio Urbis, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en "Mafrisa", San Martín de Suevos, Artemijo (La Coruña), hoy en ignorado paradero, ha acordado emplazar a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en forma legal en estos autos por medio de Abogado y Procurador que le dirijan y representen, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber al propio que las copias de demanda y de los documentos adjuntos a la misma están de manifiesto, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado; que el juicio es sobre reclamación de 99.360 pesetas que adeuda a la Comunidad actora, y que el término de nueve días se contará a partir de la inserción de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Emilio Urbis, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 722

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 1.515 de 1983 se tramita a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Miguel-Angel Bueno Vicioso, que tuvo su domicilio en la avenida de la Jota, 48, quinto A, escalera D, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 30.906 pesetas de principal, más por la de 20.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente al citado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se hace constar el haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Al propio tiempo se le notifica a la esposa del citado demandado, doña María-Pilar Piquero Grau la existencia de este procedimiento, así como el embargo practicado sobre el piso quinto, letra A, escalera derecha, de la avenida de la Jota, número 48, de esta ciudad, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y por ignorarse igualmente su domicilio.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.755

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio menor cuantía número 546 de 1983-A, seguido a instancia de "Hijos de José Lázaro", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra "Manufacturas Flo-Rex", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José-Ignacio Flo Benet, representante legal de la demandada, con domicilio en Prat de Llobregat (Condesa Torressaura, 21), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de rebajar piel, marca "Denia"; en 30.000 pesetas.
2. Una máquina de grapar, marca "Denia"; en 40.000.
3. Tres mesas para cortar piel, sin marca visible; en 21.000.
4. Una mesa de comprobación de pieles, sin marca visible; en 8.000.
5. Una máquina de montar, mixta, sin marca; en 60.000.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 758

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 722 de 1983, de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, del que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1983. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, con la dirección del Letrado señor Irazo Villacampa, contra don Francisco-Javier Cabello Celiméndiz, en ignorado paradero, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Francisco-Javier Cabello Celiméndiz, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de la cantidad de 109.346 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero." (Rubricado).

Y a los fines de que sirva de notificación a todos los efectos legales al demandado don Francisco-Javier Cabello Celiméndiz, cuyo actual domicilio se desconoce, de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, expido el presente edicto.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 713

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 1.206 de 1983-C, que se tramitan en este Juzgado y que después se harán mención, a instancia de la parte actora, el señor Juez ha dispuesto se notifique la sentencia de remate dictada a la demandada por medio de edictos, al encontrarse en ignorado paradero, y la cual dice así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Hormigones y Fabricados", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Ismael Gracia Bardají, contra la compañía mercantil "Dureza de Hormigón y Pavimentado", S. A., domiciliada en Llisa de Vall (Barcelona), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada "Dureza de Hormigón y Pavimentado", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Hormigones y Fabricados", S. A., de la cantidad de 2.028.480 pesetas, importe del capital y gastos de protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña." (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, que está en ignorado paradero, y por medio de edictos, expido la presente cédula en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

Núm. 1.465

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.537-B de 1983, seguido a instancia de "Promociones y Financiaciones Afida", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra otro y "Transportes Franco", S. L., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la entidad demandada, con domicilio en Córdoba (calle General Sanjurjo, número 9), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Leyland-Maratón 2", con matrícula CO-93259-J; valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.843

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 305-B de 1983, seguido a instancia de "Klaus", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra "Muebles Eva", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del tipo de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en calle San Jaime, número 115, de Granollers, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un dormitorio clásico con un armario de seis puertas y dos mesitas, nuevo, a estrenar; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 1.531

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.049-B de 1982, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de Fatma Darkaqui, contra Ignacio Cuartero Hernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento

al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa, perteneciente al demandado, del piso sito en esta ciudad (calle García Arista, números 11-13, planta segunda izquierda), de una superficie útil, el total del piso, de 70,60 metros cuadrados.

Valor de dicha mitad, 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.586

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 398 de 1982, instado por Felipe García Morata ("Ballestas de Moncayo"), representado por el Procurador señor García Anadón, contra Carmelo Romanos Bernal, con domicilio en paseo de la Independencia, número 258, sobreático I.º, de Barcelona, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que, con su valoración, son los siguientes:

Un vehículo matrícula B-0729-DY, marca "Dodge"; valorado en 190.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El vehículo mencionado se halla depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 749

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.851 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a Alejandro Rubio Muñoz, con último domicilio conocido en Valencia (avenida Giorgeta, número 41) y de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de los cinco días de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de ser reconocido por Médico forense y recibirle declaración.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 750

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 2.267 de 1983, por medio de la presente se emplaza a Raimundo Fernández Fernández, de ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en carretera de Castellón (puente de la Media Legua), para que comparezca ante este Juzgado en el término de los cinco días de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de ser reconocido por el Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.193

JUZGADO NUM. 3

Doña María-José Gil y Corredera, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago de tasación de costas del juicio de faltas número 408 de 1983, que se sigue en este Juzgado por denuncia de Jorge Galed Muñoz, contra José Marín Álvarez, vecino de Madrid (Arcos de Jalón, 36), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un automóvil marca "Seat 124-D", matrícula M-7420-AT; valorado en pesetas 215.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de marzo próximo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se halla depositado en poder del referido señor Marín Álvarez.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-José Gil. — El Secretario.

Núm. 1.196

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 2.207 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a José-Antonio Cañibano Antoñanzas, de ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en calle Vicente Alexandra, núm. 13, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de los cinco días de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense.

Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.380

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 744 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Egui Vergara y Oscar Fernández Muñoz, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad como transeúntes, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 28 de febrero próximo y hora de las 9.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.